

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: **30G101881018**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Nombre, domicilio de particulares y terceros, OCR de la credencial de elector.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

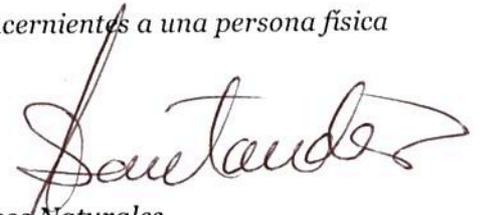
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales



“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 024/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2019



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 8759/18

BITÁCORA: 30/G1-0188/10/18

Xalapa, Veracruz, 11 de Octubre de 2018

| | | | | | |
|---|-----|-----|-----|----------|----------|
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1,082.870 Metros cúbicos rollo | 109 | 185 | 293 | 20597366 | 20597474 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 94.750 Metros cúbicos | 10 | 294 | 303 | 20597475 | 20597484 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 54.140 Metros cúbicos | 6 | 304 | 309 | 20597485 | 20597490 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 130.760 Metros cúbicos rollo | 14 | 310 | 323 | 20597491 | 20597504 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, celulósicos, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 11.440 Metros cúbicos | 2 | 324 | 325 | 20597505 | 20597506 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 6.540 Metros cúbicos | 1 | 326 | 326 | 20597507 | 20597507 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 258.620 Metros cúbicos rollo | 26 | 327 | 352 | 20597508 | 20597533 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 22.630 Metros cúbicos | 3 | 353 | 355 | 20597534 | 20597536 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 12.930 Metros cúbicos | 2 | 356 | 357 | 20597537 | 20597538 |
| EJIDO COLECTIVO CARBONERO JACALES, Huayacocotla, P-30-072-CAR-001/12, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 87.170 Metros cúbicos | 9 | 358 | 366 | 20597539 | 20597547 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la